



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Inmofianza S.A.S.
Demandado	Lizeth Fernanda Flórez Pabón y otra
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00314-00

Ténganse en cuenta que las ejecutadas **LIZETH FERNANDA FLÓREZ PABÓN** y **NERIDA BIBIANA FLÓREZ PABÓN** en virtud de lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se notificaron vía correo electrónico el día 22 de octubre de 2020, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 20 días, se encuentra vencido sin que las partes hicieran pronunciamiento alguno.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40def0d0ae01ca9f3a8d1b268f4e39f390a6e749fe9c3525871bc487a8a16378

Documento generado en 11/11/2020 11:17:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>